

7 PARTIDOS, ALIANZAS Y FRENTE ELECTORALES EN SANTA FE: CAMBIOS EN LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y UNA NUEVA INCONGRUENCIA METODOLÓGICA

Agostina Tibaldo
Lilia Puig

RESUMEN

En estas últimas décadas, el escenario político-electoral santafesino da cuenta del surgimiento de nuevas formas de representación política: las alianzas y los frentes electorales, lo cual genera una modificación en la unidad de análisis e impone la necesidad de mejorar o crear nuevas técnicas de análisis. El presente trabajo tiene dos objetivos fundamentales; en primer lugar, dar cuenta de esta limitación utilizando como evidencia empírica una investigación desarrollada recientemente que examina la incidencia de los sistemas electorales en la fragmentación interna de los partidos políticos santafesinos entre 1990 y 2011. Y en segundo lugar, presentar una posible alternativa para subsanar este problema y de este modo arribar a resultados más precisos.

PALABRAS CLAVE

partidos políticos · alianzas ·
frentes electorales · investigación politológica ·
técnicas de análisis

ABSTRACT

In recent decades the political-electoral stage in Santa Fe realizes the emergence of new forms of political representation: the alliances and electoral fronts. This phenomenon creates a change in the unit of analysis and imposes the need to improve or create new analysis techniques. This paper has two main objectives: first, to account for this limitation by using empirical evidence of a recently developed research that examines the impact of electoral systems on the internal fragmentation of political parties in Santa Fe between 1990–2011. Second, presenting a possible alternative to overcome this problem and allow to reach more precise results.

KEY WORDS

political parties · alliances ·
electoral fronts · political science research ·
analysis techniques

1. Introducción

A menudo, la Ciencia Política como disciplina indaga sobre cuestiones referidas a los partidos políticos y a los sistemas de partidos. Este campo de conocimiento ha despertado el interés de una multitud de politólogos, sociólogos políticos, analistas políticos e investigadores sociales en general, procedentes de diversas partes del mundo. Giovanni Sartori (1980, 1992), Maurice Duverger (1961), Arend Lijphart (1990, 1991), Stein Rokkan (1970), Gary Cox (2005), Dieter Nohlen (1994, 1999) —sólo por citar algunos—, han teorizado sobre esta temática desde diferentes perspectivas.

Asimismo, los partidos políticos —en tanto actores fundamentales de los regímenes democráticos— se han ido transformando no sólo internamente sino también en relación a sus objetivos y formas de proceder. Sin embargo, algunos métodos y técnicas utilizados para su estudio aún no han sido perfeccionados. Aquí reside un problema metodológico fundamental aún no resuelto por los politólogos y demás investigadores sociales: se modifica la unidad de análisis pero no así los instrumentos para indagarla y analizarla.

El objetivo de este artículo es dar cuenta de esta limitación metodológica y de análisis político presente en nuestra disciplina. Para ello, se tendrá en consideración un trabajo elaborado recientemente, denominado «La incidencia de los sistemas electorales en la fragmentación interna de los partidos políticos en Santa Fe» (1990–2011) (Tibaldo, 2012) que indaga la relación entre sistemas electorales y partidos políticos a nivel subnacional a partir de la utilización de técnicas metodológicas cuantitativas y cualitativas. Del análisis desarrollado en él surge la evidencia empírica necesaria para corroborar este problema metodológico.

A los fines de organizar la exposición de estos argumentos, en un primer apartado se presentarán las principales líneas teóricas, empíricas y analíticas del estudio anteriormente citado, para luego dejar enunciado este problema y los inconvenientes que genera para la investigación politológica.

En función de una serie de observaciones sobre la composición y el accionar de los partidos políticos en la provincia de Santa Fe, surgió la necesidad de «retomar» algunas de las teorías, hipótesis y postulados referidos a los sistemas electorales para vincularlos y analizarlos a la luz de lo que acontece en el sistema de partidos santafesino.

El trabajo tuvo como objetivo general avanzar en el estudio y comprensión de la incidencia de los sistemas electorales de Ley de Lemas (10524)¹ y Ley de Primarias (12367)², en la fragmentación interna de la Unión Cívica Radical (UCR) y del Partido Justicialista (PJ) durante el período comprendido entre 1990–2011. Como objetivos específicos se pretendió identificar y describir los cambios que se generaron al interior de ambos partidos a partir de la implementación de la Ley de Lemas en 1990 y de la Ley de Primarias en 2004, principalmente en lo que refiere a: 1) cantidad de listas de candidatos presentadas; 2) cantidad de bloques legislativos en ambas Cámaras; 3) relación entre las oportunidades de postulación y las posibilidades efectivas de acceso a una banca; 4) correlación en la ocupación de cargos legislativos y de cargos partidarios.

Como hipótesis rectora se sostuvo que los sistemas electorales adoptados en la Provincia de Santa Fe en 1990 y 2004 —y sus respectivas modificaciones— incidieron en forma determinante en la fragmentación interna de la Unión Cívica Radical y del Partido Justicialista. Esta fragmentación habría operado sobre dos ámbitos, la «arena partidaria» y la «arena institucional del Estado» (Poder Legislativo), tornándose un mecanismo funcional para el acceso y permanencia en el poder de ciertos candidatos y grupos políticos.

2. Antecedentes de investigaciones sobre el tema

La Ciencia Política desde sus inicios ha debatido intensamente sobre una de las nociones eje de la disciplina: los partidos políticos. Existen concepciones teóricas sobre los partidos políticos que hacen hincapié en los fines que éstos persiguen (Weber, 2008) o en el tipo de representación que llevan a cabo (Neuman, 1956); otras que ponen el énfasis en la ideología que representan (Von Beyme, 1986) o en su tipo de legitimación y base social (Blondel, 1968), etcétera.

También es posible hallar una serie de definiciones que incorporan cuestiones más distintivas de los partidos políticos contemporáneos, como por ejemplo, los referidos a su estructura organizativa interna y a

1 Ley sancionada en el año 1990. Fue el resultado de una coalición circunstancial entre sectores de la Unión Cívica Radical y del Partido Justicialista de la Provincia de Santa Fe

2 Ley sancionada en el año 2004. Supuso la formalización de la promesa del gobernador electo Jorge Obeid de reformar la legislación electoral vigente hasta ese momento debido a la distorsión que ésta generaba en la intención de los votantes.

la vida partidaria (Sartori, 1980; Panebianco, 1990). En este sentido, se torna imprescindible considerar un trabajo elaborado por Giovanni Sartori (1980) referido a las subunidades que componen a los partidos. El autor explica que si bien el partido es la unidad mayor de análisis, si no se indaga cómo intervienen las subunidades partidarias (fracciones) en el partido y cómo lo modifican, el análisis termina siendo incompleto. En correspondencia con ello, Sartori argumenta que «en sí y por sí mismo, el partido es un sistema político en miniatura. Tiene una estructura de autoridad (...) Tiene un proceso representativo, un sistema electoral y subprocesos para reclutar dirigentes, definir objetivos y resolver conflictos internos del sistema» (1980).

Más adelante señala:

los diferentes tipos de fracciones influyen en: I) el grado de cohesión y, a la inversa, de fragmentación de un partido, y II) las formas y los medios de las interacciones y la dinámica interna de los partidos. En ambos sentidos, resulta muy significativo decir que el carácter de un partido se halla en el carácter de sus fracciones (Sartori, 1980).

Relaciona estas nociones teóricas con el concepto de «estructura de oportunidades», es decir, con el contexto general de recompensas y privaciones, de pagos y sanciones en que viven y actúan los hombres de partido. Esta estructura configura a los procesos subpartido, y si bien, tanto la estructura de oportunidades como los recursos (en términos económicos) son importantes, Sartori subsume los recursos en las oportunidades y dentro de ésta reduce su análisis al sistema electoral intrapartido.

La cuestión gira en torno a cómo los partidos pierden o adquieren el control de sus fracciones, y esto tiene que ver concretamente con las disposiciones electorales intrapartido. Su razonamiento es el siguiente: para el miembro de un partido que trata de hacer carrera, el sistema electoral, es decir, la forma en que se vota y se cuentan los votos, es parte integrante de su sistema de carrera. Su carrera va a depender de cuantos votos del partido este miembro pueda mantener y controlar. Entonces, las disposiciones electorales intrapartido son sus «vías al poder». Como explica este mismo autor: «el sistema electoral es la parte más viva de la “constitución viva” del partido: cuando se llega a la votación ya han entrado en juego todas las cartas y todos los actores tienen un interés vital en que se respeten las reglas» (1980).

De este modo, indica que la actividad electoral es, desde el punto de vista de quienes están en el poder, el elemento central de su estructura de oportunidades y puede dar lugar a dos situaciones: por un lado, que el comportamiento de las elites del partido esté guiada por una máxima explotación del sistema electoral, y por el otro, que las tácticas de recompensa de la maximización del voto se modifiquen al ir evolucionando el sistema electoral.

Por último, y no por eso menos importante, Sartori afirma que se podría demostrar que el sistema electoral es causa suficiente de la multiplicación de fracciones —pero no por eso— es el único factor causal, ni un factor causal necesario.

Otra contribución vinculada a este tema proviene de Richard Katz (1980), quien señala que aquellos sistemas electorales facilitadores de algún tipo de voto preferencial intrapartidario (por ejemplo, mediante el empleo de listas abiertas o cerradas y desbloqueadas), al incentivar la competencia entre los miembros del partido, al alentar la organización de campañas electorales separadas y promover la personalización de la actividad política, generan una disminución de la cohesión organizativa y aumentan las posibilidades de fraccionalización de los partidos.

Otro de los autores que analiza en profundidad estas cuestiones es Ángelo Panebianco (1990). En su obra titulada *Modelos de partidos* pone en entredicho los prejuicios sociológicos y teleológicos que son comunes en gran parte de la literatura sobre los partidos y sostiene que el partido político «es en sí mismo y ante todo, un productor de desigualdades en su propio seno (...) La causa principal de los conflictos intrapartidarios hay que buscarla en el sistema de desigualdades internas, las que se generan en el seno del partido» (1990). Explica también, que las tensiones que atraviesan a los partidos políticos en cuanto organizaciones son a menudo y principalmente, el producto de ese sistema.

Un segundo aporte teórico y analítico que proporciona Panebianco (1990) es el concepto de «coalición dominante». Este término hace referencia a la elite dirigente de un partido político y permite examinar mejor la estructura del poder en los partidos. Esta coalición puede conformarse a partir de una alianza «transversal», o por el contrario, a través de una alianza entre algunos líderes nacionales y algunos líderes de organizaciones formalmente externas y separadas del partido.

Para este autor, los principales recursos del poder tienden a concentrarse en manos de grupos reducidos y afirma que «siempre la coalición dominante es una alianza de alianzas, una alianza entre grupos, que a su

vez son coaliciones de grupos más pequeños» (1990). En todo momento, los equilibrios de poder existentes en el interior de la coalición pueden alterarse si uno de los líderes perteneciente a ella consiguen el control sobre ciertas zonas de incertidumbre (competencia, relaciones con el entorno, comunicación, financiación, entre otras) a expensa de los demás líderes. Por ende, el grado de cohesión de una coalición dominante depende de si el control sobre esas zonas de incertidumbre se encuentra disperso o concentrado. Aquí Panebianco establece una distinción entre partidos subdivididos en «facciones» (grupos fuertemente organizados) o en «tendencias» (grupos débilmente organizados).

Para abordar de manera integral el fenómeno de la fragmentación intrapartidaria y la incidencia de los sistemas electorales sobre esta cuestión, se torna necesario articular las teorizaciones expuestas anteriormente con aquellas investigaciones que analizan la relación existente entre sistemas electorales y partidos políticos.

En primer lugar, y en consonancia con lo indicado por Miguel De Luca (2010), se debe considerar que los sistemas electorales no operan en el vacío sino dentro de un complejo entramado de factores, como por ejemplo, los clivajes sociales políticamente relevantes, el arraigo de los partidos políticos en la sociedad, las características del sistema de partidos, la forma de gobierno, los rasgos propios de las organizaciones partidarias, las tradiciones culturales, la identificación ideológica del electorado, como así también, el accionar de los medios de comunicación, elemento clave para entender la dinámica que adquiere la política en la actualidad.

Existen dos perspectivas de análisis en lo que refiere al estudio de la relación existente entre partidos políticos y sistemas electorales. En primer lugar, se encuentran los enfoques de tipo «institucionalista». Uno de los primeros y más importantes estudios sobre este tema es el que realiza Maurice Duverger a principios de la década del cincuenta del siglo xx. Este autor ligado al Derecho Constitucional dio inicio a una perspectiva de análisis jurídico-institucionalista referida a los efectos de los sistemas electorales proporcionales y mayoritarios sobre el sistema de partidos. Su trabajo posteriormente dio lugar a lo que se denominó como «Leyes de Duverger».

Inicialmente, Duverger (1961) estableció que el sistema mayoritario de una sola vuelta³ tiende a favorecer el bipartidismo, e incluso, en aquellos países donde este dualismo ya existía, dicho sistema tiende a conservarlo

3 Fórmula de conversión de votos en escaños que otorga todas o la mayoría de las bancas en disputa a aquel partido que obtiene mayor número de votos que cualquier otro partido.

frente a las escisiones de los partidos antiguos y a los nacimientos de los partidos nuevos.

Por el contrario, una segunda proposición de Duverger supone que el sistema mayoritario con segunda vuelta⁴ tiende al multipartidismo.

Por último, la tercera Ley de Duverger considera que todo sistema proporcional⁵ le impide al sistema de partidos evolucionar hacia el bipartidismo. Por lo tanto, este sistema también favorecería el multipartidismo.

Con posterioridad a este análisis, en 1967 surge la obra de Douglas Rae, *The political consequences of electoral laws*. En su estudio, el autor toma como variables independientes tres aspectos del sistema electoral. Primero, la fórmula electoral, es decir, el modo de conversión de votos en escaños (por ejemplo, la mayoría relativa, las distintas formas de representación proporcional, etc.); segundo, el promedio de la magnitud de distrito, es decir, el número promedio de los legisladores elegidos por distrito; y tercero, la estructura del voto, es decir, la forma en que se expresa una preferencia ante una opción electoral, la cual puede permitir o no, que los electores repartan sus votos entre dos partidos o más. Asimismo, Rae utiliza para su estudio dos variables dependientes a las que señala como efectos del sistema electoral; por un lado, la proporcionalidad del resultado electoral, esto es, el efecto directo que tiene el sistema electoral en la traducción de votos en escaños, y en segundo lugar, el grado de multipartidismo que constituiría el efecto indirecto que origina el sistema electoral.

Con posterioridad a Douglas Rae, a mediados de la década del setenta se publica la obra de Giovanni Sartori (1992) en la que dicho autor discute y reformula las tres Leyes de Duverger del siguiente modo:

• *Regla 1:* un sistema uninominal (mayoritario a una vuelta) no puede generar por sí mismo un sistema (nacional) de formato bipartidista, pero tenderá a mantenerlo una vez que exista. Por lo tanto, cuando existe un formato bipartidista, el sistema uninominal ejerce una influencia de freno y tiende a congelarlo.

• *Regla 2:* un sistema uninominal producirá, a largo plazo, un sistema bipartidista (aunque no la eternización de los mismos partidos) con dos

4 Fórmula de conversión de votos en escaños que impone como requisito para obtener el cargo en disputa la obligación de lograr mayor número de votos que todos los candidatos juntos, caso contrario, los dos candidatos más votados compiten por esa banca en una segunda elección.

5 Fórmula de conversión de votos en escaños que reparte los puestos en disputa de manera proporcional a la cantidad de votos obtenidos por cada partido.

condiciones: primero, que el sistema bipartidista esté estructurado, y segundo, que el electorado refractario a cualquier presión del sistema electoral se encuentre disperso por las circunscripciones en una proporción claramente infra-mayoritaria.

- *Regla 3:* un formato bipartidista es imposible —sea cual fuere la fuerza manipuladora del sistema electoral— cuando subgrupos raciales, lingüísticos, ideológicamente alineados o de tema único (que rechazan sentirse representados por los dos partidos más grandes) se encuentren concentrados en proporciones mayoritarias (...) en circunscripciones o en áreas geográficas concretas.

- *Regla 4:* las reglas anteriores valen también —aunque de un modo atenuado— para los sistemas mayoritarios que operan en colegios plurinominales corregidos por el voto limitado, por el voto acumulativo, o por correcciones de este tipo.

- *Regla 5:* también los sistemas proporcionales tienen efectos reductores —aunque menos seguros y previsibles— en proporción a su no-proporcionalidad, y especialmente cuando están corregidos por premios, umbrales de exclusión o convertidos en no proporcionales por el pequeño tamaño de los colegios (Sartori, 1992).

Avanzando cronológicamente, otro estudio importante en relación a este tema es el realizado por Arend Lijphart (1990) quien retoma la investigación efectuada por Douglas Rae (1967), la actualiza y obtiene conclusiones que difieren de las expuestas por este último. Lijphart encuentra que la relación entre la fórmula electoral y la proporcionalidad del resultado electoral es mucho más fuerte que lo que Rae estima y asimismo, afirma que el vínculo entre la magnitud de distrito y la proporcionalidad es también mucho más intenso. En consecuencia, Lijphart también llega a la conclusión que la relación entre la fórmula electoral y el grado de multipartidismo es mucho más débil de lo que Rae supone y que la magnitud de distrito y el multipartidismo están mucho menos relacionados de lo que Rae sostiene. Por último, Lijphart explica que el vínculo entre la estructura del voto y el multipartidismo (hipótesis que Rae formula y rechaza) tiene validez con respecto a una de las categorías principales de los sistemas electorales: los que tienen circunscripciones uninominales. La importancia teórica de esta conclusión, es que el voto estratégico (o no sincero) y el comportamiento elitista estratégico tienen un papel mucho menos impor-

tante que el que normalmente se les atribuye en cuanto ayuda a los partidos más grandes y perjudica a los más pequeños.

En este mismo sentido, se debe incorporar otros estudios más actuales como el realizado por Mark Jones (1993) quien, partiendo de los análisis elaborados por Douglas Rae (1967) y Arend Lijphart (1990), intenta «testear» la aplicabilidad de sus postulados e hipótesis en países de América Latina y del Caribe. En las conclusiones de su trabajo, Jones demuestra que es posible adaptar esos postulados al estudio de una región con perfiles económicos, culturas e historias que son radicalmente diferentes a las de los países en los que Rae y Lijphart basan su modelo. Para Jones, el punto saliente que se desprende de este análisis es que las leyes electorales son importantes; que a pesar de las diferencias económicas, sociales, legales y políticas que existen entre los países por él examinados y aquellos analizados por Rae y Lijphart, efectivamente se puede corroborar que ciertas reglas electorales, como por ejemplo, la magnitud de distrito, la fórmula electoral, etcétera, inciden sobre algunos aspectos del sistema de partidos como la desproporcionalidad, el multipartidismo, entre otros.

Otros dos autores que también han desarrollado investigaciones en este terreno y que poseen una amplia trayectoria en lo que refiere al estudio de los sistemas de gobierno presidencialistas son Matthew Shugart y John Carey que en su libro *Presidents and assemblies. Constitutional design and electoral dynamics* (1992) hacen hincapié en el estudio de los sistemas electorales en países con diseño de gobierno presidencial. Los autores afirman que existen ciertos atributos del sistema electoral, como por ejemplo, la disposición del calendario comicial y la elección del jefe del ejecutivo, que tienen efectos sobre la proporcionalidad y sobre el sistema de partidos.

Como sostiene Dieter Nohlen (1994), son muchos los estudios existentes acerca de la relación entre sistema electoral y sistema de partidos, esto es, número de partidos o relaciones de distanciamiento entre ellos. Además, los sistemas electorales se distinguen unos a otros según la intensidad con que tienden a reducir el número de partidos y a favorecer a los más fuertes entre ellos, y asimismo, se diferencian según el modo en que ordenan a los distintos grupos parlamentarios en razón de su fuerza respectiva. Posteriormente, Nohlen afirma:

las condiciones constitutivas de los sistemas electorales determinan los efectos de éstos, o dicho de otro modo, [que] no sólo las estructuras sociopolíticas específicas son corresponsables en la decisión acerca de la cuestión del

sistema electoral, sino también los efectos de éste dependen parcialmente de aquellas (1994).

El autor continúa argumentando que las condiciones sociopolíticas de las que dependen los efectos de los sistemas electorales no son constantes, lo cual significa que al cambiar dichas condiciones, los sistemas electorales podrían modificar sus efectos. No obstante, «el intento de vincular un cierto sistema electoral con un conjunto de efectos y funciones supuestas es erróneo y no solamente en lo que se refiere al estudio de diversos países, sino también en una dimensión nacional histórica» (Nohlen, 1994).

Una segunda perspectiva de análisis referida a la relación entre partidos políticos y sistemas electorales se caracteriza, en parte, por «invertir» el argumento de los autores mencionados anteriormente, es decir, por considerar a los sistemas electorales como una variable dependiente. Este enfoque se considera más bien de tipo «sociológico» y ha sido sustentado por numerosos académicos dentro de los que podemos mencionar a Josep Colomer (2005), Stein Rokkan (1970), Kenneth Benoit (2007), Carles Boix (1999), entre otros tantos. Se exponen a continuación sus principales razonamientos.

Uno de los primeros trabajos realizados a través de esta perspectiva es el de John Grumm denominado *Theories of electoral systems* publicado en el año 1958. Dicho autor explica que la influencia del sistema electoral sobre el sistema de partidos ha sido harto estudiada y corroborada por numerosos científicos políticos quienes arribaron a la conclusión que dichos sistemas electorales constituyen un factor importante en la determinación de los sistemas de partidos. Grumm en cierto modo no descarta la validez de esta afirmación porque reconoce que los sistemas electorales influyen sobre la solidaridad partidaria, las alianzas electorales, la dependencia de los candidatos respecto de la organización partidaria, etcétera, pero se propone examinar empíricamente algunas de las teorías que sustentan estas hipótesis, especialmente haciendo hincapié en los postulados de Maurice Duverger.

En la primera parte de su trabajo, Grumm retoma y describe los denominados efectos «mecánicos» y «psicológicos» de los sistemas electorales enunciados por Duverger. Los primeros refieren sencillamente a la traslación matemática de los votos en escaños que, según Duverger, en un sistema mayoritario dan lugar a una sobrerrepresentación de los partidos grandes y a una subrepresentación de los partidos más pequeños. Como consecuencia de estos efectos se derivan los efectos psicológicos, los cuales operan a nivel de las elites partidarias y de los votantes y que se encuen-

tran vinculados con un comportamiento estratégico. Es decir, por un lado, los partidos políticos conscientes de los efectos mecánicos que tendrá el sistema electoral vigente en la asignación de bancas deciden su permanencia en la competencia electoral, su retirada o en su defecto, la coalición con otra fuerza política que le permita asegurarse alguno de los escaños en disputa; y por otro lado, en el caso del elector, también existiría un comportamiento estratégico cuando dicho votante, sabiendo que su primera preferencia político-electoral no tiene posibilidades de ganar la elección, decide otorgarle su voto a segundas o terceras preferencias.

A partir de estas hipótesis John Grumm decide analizar la correspondencia entre estos postulados y las distintas experiencias que en materia electoral y política han tenido cinco países europeos (Bélgica, Dinamarca, Noruega, Suiza y Alemania). A su entender, estos países constituyen una muestra representativa ya que presentan una importante variedad de sistemas electorales y porque a su vez, le permiten observar qué es lo que sucede cuando se sustituye un sistema electoral mayoritario por uno proporcional.

Grumm demuestra que existen muchas excepciones a las proposiciones elaboradas por Duverger. En primer lugar, sostiene que no habría que considerar como regla general el hecho que los partidos grandes están sobre-representados y los pequeños se encuentran subrepresentados; y en segundo lugar, afirma que un análisis de las estadísticas de votación en estos países no demuestra la existencia del denominado «factor psicológico».

Finalmente, el autor evidencia que el sistema de representación proporcional es más bien un resultado y no una causa del sistema de partidos, y por consiguiente, concluye que las relaciones causales entre sistemas electorales y sistemas de partidos deben ser revisadas.

Años más tarde, Stein Rokkan (1970) desarrolla un estudio de carácter más bien sociológico y manifiesta que la adopción de un determinado sistema electoral (en el caso de su análisis, de representación proporcional), es el resultado de la existencia de una gran heterogeneidad social a la cual es necesario otorgarle representación para que los viejos partidos ya establecidos puedan seguir manteniendo sus posiciones de poder y así evitar posibles amenazas a la unidad nacional y a la estabilidad política. Rokkan intenta explicar que el sistema electoral escogido no es el que genera esta gran diversidad político-social, sino que más bien su adopción es la consecuencia de esta heterogeneidad. Por esta razón, para Rokkan no es casualidad que los primeros movimientos hacia la representación proporcional se produjeran en los países étnicamente más heterogéneos.

Carles Boix (1999) —otro de los autores al cual se hizo referencia— evalúa y estudia la adopción de los distintos sistemas electorales en las democracias avanzadas y demuestra que, siempre y cuando la arena electoral no se modifique y los partidos en el gobierno sigan siendo beneficiados por esta situación, el sistema electoral no será alterado. En contraposición, cuando se produzca algún cambio en dicha arena, ya sea por ejemplo, por la aparición de nuevos partidos, por el ingreso de nuevos votantes o por variaciones en las preferencias electorales, los partidos buscarán reformar el sistema electoral de acuerdo a sus intereses.

Boix explica que los partidos políticos, anticipando los efectos de los diferentes regímenes electorales sobre los votantes y los candidatos, eligen diferentes reglas electorales en función de maximizar sus chances de adquirir representación parlamentaria como así también, de acceder a cargos ejecutivos. En definitiva, los partidos adoptan un determinado sistema electoral teniendo como principal objetivo ampliar sus chances de llegar al poder, o simplemente, de mantenerlo.

Más recientemente, y en este mismo sentido, Rein Taagepera (2003) en su trabajo titulado *Arend Lijphart's dimensions of democracy: logical connections and institutional design*, también sugiere la existencia de una causalidad en la dirección inversa, es decir, desde el número de partidos hacia las reglas electorales. En estrecha relación con éste último argumento, Josep Colomer (2005) publica un trabajo denominado *It's parties that choose electoral systems* en el que presenta, discute y testea la hipótesis según la cual, es la cantidad de partidos lo que explica la elección de un determinado sistema electoral y no al revés. Según Colomer, precisamente porque los sistemas electorales pueden tener consecuencias importantes en la configuración del sistema de partidos, se puede suponer que dichos sistemas son elegidos por los actores políticos ya existentes en función de su propio interés.

En contraposición a aquellos enfoques como los de Maurice Duverger, Douglas Rae, Arend Lijphart y de todos los autores que interpretan que las elecciones y los sistemas electorales deben ser considerados en cierto modo como variables causales, es decir, variables cuya modificación afecta a la/las variable/s dependiente/s (en este caso y para estos autores, el sistema de partidos y los partidos), Colomer propone un enfoque alternativo que revierte este argumento postulando que son los partidos políticos los que eligen un determinado sistema electoral y manipulan las reglas electorales, razón por la cual, sería a ellos a los que habría que considerar como variables independientes.

Uno de los trabajos más actuales en términos cronológicos es el de Kenneth Benoit publicado en 2007 quien a diferencia de Colomer, sostiene que la relación entre el sistema electoral y el sistema de partidos es mutua. Así como las instituciones electorales dan forma al sistema de partidos, también los actores políticos se adaptan a los incentivos estratégicos presentados por las leyes electorales y parte de esa adaptación consiste en modificar el «engranaje institucional» para transformar sus estrategias en resultados.

En este artículo, el autor realiza una importante contribución a esta perspectiva de análisis ya que explora los principales factores que explicarían el cambio de un sistema electoral a otro. Dichos factores podrían ser englobados dentro de tres grupos:

- Los agentes involucrados en el cambio del sistema electoral, por ejemplo, partidos, actores no partidarios, actores externos, expertos no políticos, historia, sociedad, economía, entre otros.
- Las motivaciones que guían el cambio electoral, por ejemplo, la obtención de cargos, representación y gobernabilidad, ingeniería social y política, legitimidad y justicia, entre otras.
- El contexto en el que el cambio de sistema electoral tiene lugar, por ejemplo, la existencia de un entorno que exhiba condiciones de estabilidad y equilibrio.

Por último, Benoit advierte que aún hoy el foco de atención de los estudiosos está puesto en la adaptación de los partidos y de los candidatos a las instituciones electorales y no en la manera en que las instituciones electorales están siendo adaptadas por los partidos políticos.

3. Análisis de los datos empíricos y resultados preliminares

A los efectos de abordar y examinar empíricamente la incidencia de los sistemas electorales sobre la fragmentación interna de los partidos políticos santafesinos se analizó un conjunto de datos electorales a partir de la utilización de técnicas metodológicas cuantitativas y cualitativas. Para el estudio cuantitativo se empleó el análisis estadístico con el propósito de dar cuenta de la fragmentación partidaria (bloques legislativos en ambas Cámaras, listas de candidatos y candidaturas a legisladores provinciales). La fragmentación partidaria se operacionalizó a través del número de listas que el PJ y la UCR presentaron en cada elección legislativa provincial y a

partir del número de bloques legislativos —en ambas Cámaras— que pertenecieron a cada uno de ellos durante el período bajo estudio (1990–2011).

En orden a construir hipótesis sobre la existencia de actores partidarios que hayan intervenido estratégicamente en los procesos de cambio del sistema electoral en el período examinado, se observó la frecuencia con que se repitieron los candidatos de cada partido en las distintas elecciones legislativas y las continuidades de mandato, así como la relación entre legisladores electos y la ocupación de cargos partidarios de dirección. A estos fines, se utilizó el análisis documental.

En primer lugar, se observó que ambos sistemas electorales adoptados en Santa Fe —Ley de Lemas y Ley de Primarias— efectivamente incidieron en la fragmentación interna de los partidos políticos, principalmente al momento de la competencia electoral (cantidad de listas), no sólo porque la admitieron, sino también, porque tendieron a promoverla.

En segundo lugar, se analizó la fragmentación partidaria en términos de cantidad de bloques legislativos y se evidenció que la gran segmentación que se generó a nivel de sublemas y de listas internas no siempre se trasladó al órgano parlamentario. En este sentido, se advirtió que la Ley de Lemas logró «encauzar» la fragmentación de los partidos a través de la presentación de múltiples sublemas en las contiendas electorales; sin embargo, exceptuando el año 2003, estas divisiones en pocas ocasiones se trasladaron a la Legislatura ya que la cantidad de bloques legislativos pertenecientes a cada partido fue mínima. En correspondencia con este régimen electoral, el sistema de elecciones primarias también permitió «canalizar» la fragmentación de ambos partidos a través de la presentación de listas, pero en contraposición a la Ley de Lemas, transfirió este fraccionamiento al Poder Legislativo, fundamentalmente a la Cámara de Diputados.

También se evidenció que en las distintas elecciones celebradas desde 1991 a la actualidad, la mayoría de los sublemas y listas de precandidatos del PJ y de la UCR incorporaron candidatos de otros partidos aliados que luego de ser electos, conformaron bloques legislativos separados, es decir, mantuvieron su autonomía dentro del Poder Legislativo respecto de la etiqueta partidaria con la que compitieron. Esto habría permitido demostrar que las alianzas/frentes se constituyeron con fines meramente electorales y de este modo, se habría revalidado uno de los supuestos de partida: las leyes electorales pueden ser diseñadas y utilizadas estratégicamente.

En función de estas observaciones, por una parte se coincidió con Giovanni Sartori (1980) en su argumento según el cual el sistema electoral es causa suficiente de la multiplicación de facciones, pero también fue posi-

ble pensar, que así como la Ley de Lemas y la Ley de Primarias incidieron en la fragmentación interna de la UCR y del PJ, la adopción de ambos sistemas electorales habría respondido a una estrategia esgrimida por ambos partidos impulsada por la necesidad de mantener dicha fragmentación para asegurar los espacios de poder de ciertos grupos internos.

Para abordar y analizar más profundamente este último argumento se indagó en las posibilidades efectivas de ingreso a la competencia electoral y de acceso al poder que ambos sistemas electorales concedieron. Para ello, se tuvo en consideración la cantidad y constitución de las listas de candidatos presentadas en comicios legislativos desde 1990 a 2011 y la composición de ambas Cámaras Legislativas durante ese mismo período. Los resultados obtenidos evidenciaron que en el caso de la Ley de Lemas, al tiempo que permitió gran cantidad de postulaciones, facilitó que muchas de ellas fueran concentradas en un número bastante más reducido de candidatos.

En el caso de la Ley de Primarias, si bien este régimen evitó la acumulación de candidaturas en una sola persona, dicho sistema siguió conservando y promoviendo esa alta fragmentación a nivel de listas internas. En consecuencia, ambas leyes electorales a través de la monopolización de candidaturas y de la multiplicación de listas, hicieron posible que ciertas élites políticas aseguraran sus espacios de poder en ambas Cámaras. De este modo, y en correspondencia con los postulados de Robert Michels (1969), se observó que los dos sistemas electorales adoptados en Santa Fe —desde 1990 a la actualidad— dificultaron la incorporación de nuevos dirigentes políticos, y por ende, retrasaron la circulación de las élites políticas. Esta situación favoreció a los grupos políticos ya consolidados quienes pudieron utilizar y modificar estratégicamente las reglas electorales para prolongar su control y permanencia en la arena legislativa.

Se pudo advertir que ambos sistemas electorales —aunque con algunos matices— poseyeron una lógica de funcionamiento similar. Esto permitió pensar que la adopción de estos sistemas con características semejantes no fue accidental ni azarosa, sino que más bien se habría sustentado en un cálculo estratégico. Como sostiene María Inés Tula:

los partidos adaptarían sus estrategias de competencia en función de explotar al máximo sus posibilidades de aumentar votos, según el cuadro de oportunidades. Este cálculo se basaría, antes que en las preferencias de los votantes, en las ventajas «otorgadas» por las «reglas de juego» imperantes en cada comicio (1997).

En correspondencia con lo expuesto, se sostuvo que las elites políticas de los partidos santafesinos fueron partícipes de un proceso de «aprendizaje» que les permitió asimilar e interpretar las diferentes experiencias electorales y en función de ello, delinear sus acciones y decisiones futuras. No obstante, los sistemas electorales adoptados en 1990 y 2004 en la provincia de Santa Fe, al tiempo que constituyeron un conjunto de reglas y procedimientos que transformaron preferencias sociales en asientos políticos, persiguieron objetivos estratégicos basados en el otorgamiento de ventajas electorales a ciertos partidos y candidatos particulares (Calvo, 2005).

En relación con estos argumentos, y articulando el razonamiento de Giovanni Sartori (1980), los datos examinados permitieron evidenciar que el comportamiento de las elites de los partidos políticos analizados estuvo guiado por una máxima explotación de los sistemas electorales (elemento central en su sistema de carrera), ya que a través de ellos, estos grupos pudieron mantenerse en el poder. Para fundamentar esta premisa, se intentó verificar qué porcentaje de legisladores provinciales desempeñaron algún cargo a nivel partidario durante el período en estudio. En consecuencia, se observó que un número importante de ellos ocuparon —o poseen actualmente— puestos en los órganos ejecutivos de sus respectivos partidos y hasta logran preservarlos por varios años. Cabe señalar que estos hechos podrán ser explicados con mayor profundidad a través de un estudio más extenso y pormenorizado sobre ciertas cuestiones vinculadas a los grupos internos de ambos partidos, a cómo se conectan esos grupos con las listas de candidatos presentadas en elecciones, a la articulación que existe entre la vida partidaria interna y la arena nacional del partido.

Todas estas interpretaciones permitieron aseverar que el esfuerzo por vincular un cierto sistema electoral con un conjunto de efectos y funciones supuestas es erróneo (Nohlen, 1994). Ante esta situación, incorporar al estudio de los sistemas electorales no sólo las perspectivas teóricas institucionalistas, sino también las sociológicas y en consecuencia, articularlas, podría ampliar significativamente la comprensión sobre el objeto de estudio en cuestión (Cox, 2005).

4. Consideraciones finales: un problema metodológico para los investigadores sociales

El trabajo hasta aquí reseñado permitió abrir el debate en torno al problema metodológico —y de análisis político— que surge al tener que exa-

minar y comparar partidos políticos con alianzas o frentes electorales. En este sentido, el funcionamiento de la Ley de Primarias (N° 12367) y especialmente de la Ley de Lemas (Ley N° 10524) —cuya esencia es el mecanismo de agregación de votos—, tendió a operar principalmente sobre las coaliciones de partidos en detrimento de los partidos.

La legislación electoral santafesina incentivó la concreción de alianzas, llegando a permitir —en el caso de la Ley de Lemas— la coalición entre sublemas de distintos partidos. Así contribuyó a diluir las pertenencias partidarias y allanó el camino para la conformación de acuerdos electorales interpartidarios.

Como sostiene Dieter Nohlen, «las condiciones constitutivas de los sistemas electorales determinan los efectos de éstos» (1994). En este caso, los sistemas electorales han orientado la acción política hacia la conformación de listas integradas por representantes de distintos partidos, haciendo de la elección ciudadana la arena donde se dirimen los conflictos internos de las organizaciones políticas.

En la investigación reseñada anteriormente, dicho inconveniente aparece con mayor nitidez a fines de los noventa debido a que los partidos políticos santafesinos —en particular, la UCR y el PJ— introdujeron e incorporaron nuevas prácticas en la competencia electoral, principalmente en lo que refiere a la conformación de coaliciones, alianzas y frentes electorales.

Un claro ejemplo de este fenómeno se observa en los comicios legislativos del año 1999 en los que la UCR compitió coaligada con otros partidos políticos (por ejemplo, el Partido Socialista) bajo la etiqueta «Alianza Santafesina». Dicha alianza presentó 12 sublemas para la elección de diputados provinciales que se caracterizaron por fusionar y combinar candidatos de los diferentes partidos coaligados. De este modo, se tornó imposible identificar y discriminar los sublemas, los candidatos y los votos pertenecientes exclusivamente a cada fuerza política que componía la alianza. Lo mismo sucedió en las elecciones de 2003, 2007 y 2011, donde la UCR y el PJ no sólo se «desvanecieron» como sellos partidarios, sino que pasaron a integrar frentes o alianzas con otros partidos y/o fracciones partidarias, alterando radicalmente la unidad de análisis.

Estos casos exhiben un verdadero problema para los investigadores sociales sobre todo cuando se pretende —desde los datos electorales— asignar comportamientos a los partidos políticos. Consecuentemente, surge la imperiosa necesidad, por una parte, de estudiar con mayor precisión y detalle la información disponible, y por otra, de construir indicado-

res que permitan corregir estas deficiencias para poder analizar en un pie de igualdad a partidos políticos, frentes y alianzas electorales.

Para subsanar estas dificultades, una primera alternativa que debería considerarse es la de incorporar —cuando se trate del estudio de alianzas y frentes electorales— un análisis pormenorizado de las listas de candidatos. Conocer la composición de dichas listas permitiría explicar con mayor precisión cómo se distribuyen los votos entre las distintas fracciones que constituyen la coalición y el peso relativo de los distintos partidos políticos en cada una de ellas. Esto debería ser medido no sólo contando cuántos miembros de cada partido político hay en las listas, sino también, considerando los cargos a salir y la trayectoria de quienes los ocupan. Este procedimiento posibilitaría la depuración de los datos electorales facilitando la comparación entre las distintas unidades de análisis.

Si bien en el ámbito de la competencia electoral cada vez se observa con mayor frecuencia la constitución de alianzas o frentes electorales en detrimento de los partidos políticos, estos últimos lejos están de desaparecer, ya que si bien han sido permeables a ciertos cambios siguen cumpliendo funciones que son irremplazables e intransferibles.

Así como se pudo observar que los actores políticos —partidos, legisladores, etc.— se transforman internamente, modifican sus funciones y comportamientos y buscan renovarse y «reinventarse» de acuerdo con las distintas coyunturas político-electorales, es necesario que la investigación politológica pueda adaptarse y readecuar sus métodos y técnicas para lograr un análisis más objetivo y preciso de estas cuestiones.

Referencias bibliográficas

- ARCHIVO DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (2012). *Ley Electoral N° 10524*. Santa Fe, Argentina.
- ARCHIVO DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (2012). *Ley Electoral N° 12367*. Santa Fe, Argentina.
- BENOIT, Kenneth (2007). «Electoral laws as political consequences: explaining the origins and change of electoral institutions». En: *Annual Review of Political Science*, 10, pp. 363–90.
- BLONDEL, Jean (1968). «Party Systems and Patterns of Government in Western Democracies», En: *Canadian Journal of Political Science*, Vol. 1, N° 2, pp. 180–203.
- BOIX, Carles (1999). «Setting the rules of the game: the choice of electoral systems in advance democracies». En: *American Political Science Review*, Vol. 93, N° 3. University of Chicago.
- CALVO, Ernesto; ESCOLAR, Marcelo (2005). *La nueva política de partidos en la Argentina. Crisis política, realineamientos partidarios y reforma electoral*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- COLOMER, Josep (2005). «It's parties that choose electoral systems (or, Duverger's laws upside down)». En: *Political Studies*, Vol. 53, pp. 1–21.
- COX, Gary (2005). *La coordinación estratégica de los sistemas electorales del mundo*. Barcelona: Gedisa.
- DE LUCA, Miguel (2010). «Elecciones y sistemas electorales». En AZNAR, Luis y DE LUCA, Miguel (comps.). *Política, cuestiones y problemas*. Buenos Aires: CENGAGE, 3era. edición.
- DUVERGER, Maurice (1961). *Los partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica, 2da. edición en español.
- GRUMM, John (1958). «Theories of electoral systems». En: *Midwest Journal of Political Science*. University of Kansas.
- JONES, Mark (1993). «The political consequences of electoral laws in Latin America and the Caribbean». En *Electoral Studies*, 12:1, pp. 59–75.
- KATZ, Richard (1980). *A theory of parties and electoral systems*. Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- LJPHART, Arend (1990). «The political consequences of electoral laws, 1945–85». En: *The American Political Science Review*, Vol. 84, N° 2.
- LJPHART, Arend (1991). «Constitutional Choices for New Democracies». En: *Journal of Democracy*, Vol. 2, N° 1, pp. 72–84. The Johns Hopkins University Press.
- MICHELS, Robert (1969). *Los partidos políticos*. Buenos Aires: Amorrortu.
- NEUMANN, Sigmund (1956). *Modern political parties: approaches to comparative politics*. Chicago: The University of Chicago Press.
- NOHLEN, Dieter (1994). *Sistemas electorales y partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- NOHLEN, Dieter (1999). *Sistema de gobierno, sistema electoral y sistema de partidos políticos*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral, Fundación Friedrich Naumann.

- PANEBIANCO, Ángelo (1990). *Modelos de partido*. Madrid: Alianza Editorial.
- RAE, Douglas (1967). *The political consequences of electoral laws*. New Heaven: Yale University Press.
- ROKKAN, Stein (1970). *Citizens, Elections, Parties. Approaches to the Comparative Study of the Processes of Development*. Oslo: Universitetsforlaget.
- SARTORI, Giovanni (1980). *Partidos y sistemas de partidos. Marco para un análisis*, Vol. I. Madrid: Alianza Editorial.
- SARTORI, Giovanni (1992). *Elementos de teoría política*. Madrid: Alianza Editorial.
- SHUGART, Matthew; CAREY, John (1992). *Presidents and assemblies. Constitutional design and electoral dynamics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- TAAGPERA, Rein (2003). «Arend Lijphart's dimensions of democracy: logical connections and institutional design». En: *Political Studies*, Vol. 51, pp. 1–19.
- TIBALDO, Agustina (2012). «La incidencia de los sistemas electorales en el nivel de fragmentación interna de los partidos políticos en Santa Fe (1990–2011)». Trabajo Final de Carrera para optar por el grado de Licenciada en Ciencia Política. Facultad de Humanidades y Ciencias, UNL.
- TULA, María Inés (1997). «Ley de lemas, elecciones y estrategias partidarias. Los casos de La Rioja, Santa Cruz y Santa Fe». En: *Boletín SAAP*, Año 3, N° 5.
- VON BEYME, Klaus (1986). *Los partidos políticos en las democracias occidentales*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- WEBER, Max (2008). *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. México: Fondo de Cultura Económica.

Agostina Tibaldo

Licenciada y Diplomada en Ciencia Política por la UNL. Se especializa en el estudio de los partidos políticos y los sistemas electorales y actualmente se encuentra cursando la Maestría en Ciencias Sociales en la misma casa de estudios.

Lilia Puig

Profesora titular de Ciencia Política en la carrera de Abogacía, de Partidos y Sistemas Electorales y Teoría de las Políticas Públicas en la carrera de Ciencia Política, UNL. Profesora de la Maestría en Administración Pública. Docente investigadora categoría 3. Directora de proyectos CAI+D UNL desde 2009.

REGISTRO BIBLIOGRÁFICO

Agostina Tibaldo y Lilia Puig

«PARTIDOS, ALIANZAS Y FRENTES ELECTORALES EN SANTA FE: CAMBIOS EN LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y UNA NUEVA INCONGRUENCIA METODOLÓGICA», en *Papeles del Centro de Investigaciones*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, publicación semestral, año 4, número 15, Santa Fe, República Argentina, 2014, pp. 143–163.